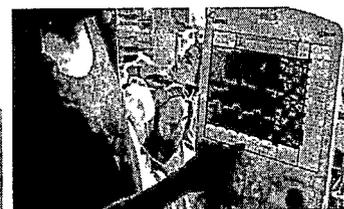
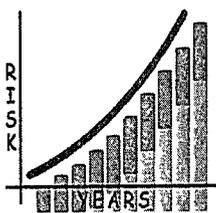


HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA"

Unidad de Docencia e Investigación



PLAN DE SUPERVISIÓN V.01



“El buen médico trata la enfermedad; el gran médico trata al paciente que tiene la enfermedad”

William Osler

Equipo Técnico de la Unidad de Docencia e Investigación del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho:

- Dr. Luciano Huauya Canchari
- Dr. Víctor Alexander Palomino Vargas
- Lic. Dayana Lizeth Torres Flores



INDICE

I. Presentación	4
II. Finalidad	4
III. Base legal	5
IV. Objetivo	6
V. Población Objetivo	7
VI. Fuentes de verificación	7
VII. Metodología	7
VIII. Técnicas	7
IX. Instrumento	9



I. PRESENTACIÓN

El Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", es un establecimiento de salud de categoría II-2; tiene como propósito principal brindar servicios de salud; especializada, de calidad, con tecnología actualizada y lograr plena satisfacción de sus usuarios, para ello despliega su funcionamiento para una población que supera 500 mil habitantes, teniendo importante participación en la solución de la problemática de salud de las regiones de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.

La Unidad de apoyo a la Docencia e Investigación es un órgano de apoyo técnico que tiene entre otras funciones, la planificación, ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación del proceso enseñanza- aprendizaje en pregrado y posgrado, teniendo en consideración los convenios establecidos en el marco normativo vigente.

En el marco de actividad académica, la gestión desempeña un papel importante a través de la supervisión, evaluación y monitoreo del proceso enseñanza- aprendizaje.

La supervisión es una herramienta de gestión clave para avanzar hacia la calidad de la formación de profesionales de la salud, que permite detectar problemas, plantear acciones correctivas y evaluar el efecto de las mismas en beneficio de los estudiantes de pre y posgrado.

La estrategia para lograr con eficiencia los procesos de enseñanza- aprendizaje en los estudiantes de pre y posgrado, se desarrolla a través de un proceso continuo y actualizado de formación y/o especialización, utilización de metodología moderna de aprendizaje, acorde con el desempeño profesional de las tutorías, requisito para alcanzar competencias técnicas para el liderazgo de los futuros profesionales en los establecimientos donde se presten servicios.

II. FINALIDAD

Establecer los mecanismos administrativos que permitan garantizar el proceso constante y dinámico de la actividad enseñanza- aprendizaje de calidad, dirigido al estudiante, interno y residente de Ciencias de la Salud, mediante la supervisión de las actividades académicas en los diferentes departamentos y servicios del Hospital Regional de Ayacucho.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.
- Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N°28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N°003-2008-TR, dictan medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518 así como de las prácticas pre - profesionales de Derecho y de internado en Ciencias de la Salud.
- Decreto Supremo N°013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°004-2003-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27813.
- Decreto Supremo N°021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado en Salud (SINAPRES), modificado por el Decreto Supremo N°028-2016-SA.
- Resolución Suprema N°032-2005-SA - Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

- Resolución Ministerial N°945-2005/MINS-Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial a celebrarse entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y Universidades que tengan facultades y escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial N°622-2020/MINSA, que aprueba los "Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de Ciencias de la Salud en el marco del Decreto de Urgencia N°090-2020".
- Reglamento General del Internado Hospitalario de Ciencias de la Salud, aprobado mediante Resolución Directoral N°191-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE del 22 de junio del 2022.
- Reglamento Interno del Residentado Médico del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena", aprobado mediante Resolución Directoral N°374-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE del 24 de noviembre del 2022.



IV. OBJETIVO

4.1. Objetivo general

Programar y establecer las actividades que permitan las acciones de supervisión en el cumplimiento de los planes curriculares de los estudiantes de pre y posgrado de Ciencias de la Salud, detectando a tiempo los problemas que impidan el logro de los objetivos, proponiendo soluciones adecuadas que garanticen la calidad en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

4.2. Objetivos específicos

- Fomentar el cumplimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo a los planes curriculares de los estudiantes de pre y posgrado.
- Identificar avances y/o dificultades en el proceso enseñanza- aprendizaje.
- Generar información confiable y oportuna acerca del proceso enseñanza – aprendizaje que se desarrolla en el establecimiento.

V. POBLACIÓN OBJETIVO

Quedan sujetos al cumplimiento de la presente todos los estudiantes, docentes, tutores y coordinadores de los estudiantes de Ciencias de la Salud, en los niveles de pre y posgrado, involucrados en el proceso de enseñanza- aprendizaje en el Hospital Regional de Ayacucho, autorizado oficialmente por la Unidad de Docencia e Investigación y que proceden de Universidades con convenio vigente.

VI. FUENTES DE VERIFICACIÓN E INSTRUMENTOS

- Programa de inducción
- Plan de capacitación y programa de actividades
- Plan curricular
- Programa de tutoría
- Ficha de evaluación de las tutorías y de los servicios de campo clínico
- Aplicación de instrumento de evaluación de aprendizaje en el campo clínico



VII. METODOLOGÍA

La supervisión es indispensable para lograr los estándares de alta calidad en la formación, para ello la Unidad de Docencia e Investigación realizó el plan de supervisión para aplicarlo de manera inopinada o en coordinación con los diferentes tutores, según lo determine esta unidad.

En la etapa de ejecución de los procesos enseñanza- aprendizaje y de fortalecimiento de capacidades se identifica los logros adquiridos por los estudiantes de pre y posgrado, así como debilidades para tomar acciones correctivas específicas.

Las técnicas a aplicar en el contexto de las supervisiones serán aquellas que permitan el recojo de las experiencias del proceso de enseñanza- aprendizaje.

VIII. TÉCNICAS

8.1. Observación directa

Actividad que permitirá identificar y comprobar la realidad o hecho determinado permitiendo observar la calidad del proceso facilitando la retroalimentación.

8.2. Entrevista

Comunicación privada planeada con objetivos establecidos, facilitando el intercambio de ideas y conceptos.

8.3. Verificación documental

Recolección y estudio preliminar de las programaciones asistenciales y académicas.

ANEXO N°1
LISTA DE CHEQUEO PARA SUPERVISIÓN DE PRÁCTICAS PRE
PROFESIONALES, INTERNADO Y RESIDENTADO

Nombre del estudiante:

Nombre del Tutor/a:

Servicio:

Fecha:



N°	ITEM	CUMPLE	
		SI	NO
1	Las actividades de enseñanza-aprendizaje, se realizan acorde a lo establecido en la programación de turnos.		
2	El/la estudiante se encuentra supervisado por el/la tutor/a en el momento de la supervisión.		
3	El/la estudiante cuenta con las medidas de bioseguridad (epps, mascarilla, etc.)		
4	El/la estudiante porta el uniforme de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.		
5	El/la estudiante porta identificación (fotocheck).		

.....
Estudiante

.....
Tutor/a o coordinador/a

.....
Supervisor/a



**Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación**